



R. P. M

Abg. Roberto Pombo Molina
Notario
Machala — Ecuador



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE
CAMARONERA SAN JOSÉ C. LTDA.
REPRESENTADA POR EL SEÑOR
NELSON MUÑOZ CUSTODE, EN SU
CALIDAD DE GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL. =====
CUANTÍA: \$ 1,200.00 USD

*notario
estatutario
gerente
social*

En la Ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Viernes Trece de
Octubre del año Dos Mil, ante mí **ABG. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece a la
celebración de la presente escritura pública, el señor **NELSON
MUÑOZ CUSTODE**, quien interviene en su Calidad de Gerente y
Representante Legal de "**CAMARONERA SAN JOSÉ C. LTDA.**",
según documento habilitante que justifica su intervención y que será
insertada a la matriz. El compareciente, casado, domiciliado en la
ciudad de Pasaje, de paso por esta ciudad de Machala, mayor de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocerlo doy fe, bien instruido de la naturaleza y resultados
de la presente escritura pública, para que la otorgue me presenta una
minuta que copiada literalmente dice así: =====

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas que
mantiene a su cargo, sírvase insertar una de **Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos Sociales de "CAMARONERA SAN JOSÉ C.
LTDA."**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: =====

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
Escritura Publica el señor **NELSON MUÑOZ CUSTODE**, de estado

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



R. P. M

Abg. Roberto Pombo Molina
Notario
Machala — Ecuador

1 civil casado, domiciliado en la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro,
2 en su Calidad de Gerente y Representante Legal de “CAMARONERA
3 SAN JOSÉ C. LTDA.”, debidamente autorizado por la Junta Universal
4 de Socios, celebrada el 6 de Octubre del año Dos Mil, cuyas copias
5 certificadas tanto del nombramiento como del Acta de la Junta en
6 referencia, se adjuntan a la presente como documentos habilitantes y
7 con los cuales acredita su personería e intervención. =====

8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1).- Por Escritura Pública autorizada
9 por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg.
10 Germán Castillo Suárez, el 22 de Marzo de 1.978, se constituyo
11 “CAMARONERA SAN JOSÉ C. LTDA.”, con un Capital Social
12 de Doscientos Mil sucres, fue aprobada por la Superintendencia
13 de Compañías mediante Resolución RL - 4538, el 19 de Mayo
14 de 1.978, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
15 Pasaje, con el Nro. 2, el de Junio de 1.978.=====

16 2).- Aumento su Capital de Doscientos Mil sucres (S/. 200.000,00), a
17 la cantidad de Tres Millones de sucres (S/. 3'000.000,00), mediante
18 Escritura Publica otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón
19 Machala, Abg. Betty Gálvez Espinoza, el 28 de Septiembre de 1.989,
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje con el Nro.
21 22, el día 15 de Noviembre de 1.989, aprobada por la Intendencia
22 de Compañías mediante Resolución Nro. 89-6-2-1-0166, de 14 de
23 Noviembre de 1989; acto societario ratificado mediante Escritura
24 Publica otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala,
25 Abg. Betty Gálvez Espinoza, el 10 de Noviembre de 1.989, e
26 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje con el
27 Nro. 23, el 15 de Noviembre de 1.989. =====

28 3).- Mediante Junta Universal de Socios, celebrada el 6 de Octubre del
29 año Dos Mil, se resolvió Aumentar el Capital Social de la Compañía,
30 de Tres Millones de sucres a Treinta Millones de sucres que
31 convertidos a dólares americanos el capital de la empresa pasa a ser

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CAMARONERA SAN JOSE C. LTDA.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA EL DIA VIERNES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Machala, a los Seis días del mes de Octubre del año dos mil, siendo las diez horas, en las oficinas de "CAMARONERA SAN JOSE C. LTDA.", ubicado en la calle Guayas # 19-13 y Bolívar, siendo las nueve horas, se reúnen los siguientes señores:

- 1.-Nelson Muñoz Custode, por sus propios derechos, poseedor de Quinientas Setenta participaciones sociales de Cinco mil sucres cada una, lo cual representa el 95% del capital social de la Compañía;
- 2.-Abel Muñoz Ugarte, por sus propios derechos, poseedor de Quince participaciones sociales de Cinco mil sucres cada una, lo cual representa el 2,5% del capital social de la compañía; y,
- 3.-Vito Muñoz Ugarte, por sus propios derechos, poseedor de Quince participaciones sociales de Cinco mil sucres cada una, lo cual representa el 2,5% del capital social de la compañía.

2850.
100
570
15
15
600.
3'000

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa; y, acuerdan en forma unánime constituirse en Junta Universal de socios, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañía, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES
- 2.-SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL;
- 3.-REFORMA DEL ESTATUTO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL; Y,
- 4.-AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA.

Preside la Junta Universal de socios el Ing. Abel Muñoz Ugarte, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el Sr. Nélon Muñoz Custode, en calidad de Gerente de la misma. Acto seguido la Presidencia dispone que el secretario de la Junta, elabore la lista de los socios presentes, con lo que constatado una vez mas el Quórum Legal correspondiente, se declara instalada la sesión, la Presidencia dispone que se de lectura al primer punto del orden del día esto es conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la compañía, La Conversión del Capital de Sucres a Dólares, acto seguido el Sr. Nélon Muñoz Custode, toma la palabra para manifestar a la sala la necesidad de incrementar el capital de la empresa, con el ánimo de estar con la realidad económica del País; y, para de esta manera cumplir con el nuevo mínimo de capital establecido por la Superintendencia de Compañía, esto es un incremento de VEINTE Y SIETE MILLONES DE SUCRES que sumados a los TRES MILLONES DE SUCRES de capital que tiene actualmente la compañía, éste quedaría incrementado a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES; y, hacer la conversión del capital de la empresa de sucres a dólares, es decir que transformados a dólares este sería de

NOTARIO CUARTO MACHALA

JUEVES

Opinión

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

16

de noviembre de 2000
Edición de 24 páginas
USD\$ 0.20 Año 10. Nº 3.343
Machala - El Oro - Ecuador

E-MAIL: opinión@ecua.net.ec
dptredac@eo.pro.ec

**República del Ecuador
Superintendencia de Compañías**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
CAMARONERA SAN JOSÉ C. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CAMARONERA SAN JOSÉ C. LTDA., aumentó su capital en \$ 1.080 y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala el 13 de octubre de 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.M.DIC. 0474 de 14 de Nov. 2000.

El capital actual es de \$ 1.200 dividido en 6.000 participaciones de \$ 0.20 cada una.

Machala, 15 de Noviembre de 2000

Abg. Lilian Romero de Reinoso
**SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

MIL DOSCIENTOS DOLARES, esto de acuerdo a lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador, moción que es aceptada por los socios presentes en forma unánime. Resuelto el primer punto del orden del día, se procede a tratar el segundo punto de la agenda, el mismo que se refiere a la suscripción y forma de pago del presente aumento, sobre este punto el socio Ing. Abel Muñoz Ugarte, manifiesta a la sala que el presente aumento debe ser suscrito por los actuales socios, en los mismos porcentajes que tienen en la actualidad dentro del capital social de la compañía, y en los términos que establece la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, es decir pagado en dólares americanos, en numerario, así mismo el socio manifiesta a la sala que, de conformidad a lo que establece la Ley en mención, cada participación social pasaría a tener un valor nominal de 0.20 centavos de dólar cada una, toda vez que cada participación social del capital de la compañía antes de la vigencia de la Ley en referencia tenían un valor nominal de Cinco mil sucres cada una. En consecuencia el presente aumento queda suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera:

SOCIOS	# DE PART.	CAP.SUSCRITO	CAP.PAGADO
Nélon Muñoz Custode	5.130	1026,00 USD	1026,00 USD
Abel Muñoz Ugarte	135	27,00 USD	27,00 USD
Vito Muñoz Ugarte	135	27,00 USD	27,00 USD
TOTAL	5.400	1080,00 USD	1080,00 USD

Como consecuencia de la suscripción y la forma de pago del presente aumento que es de VEINTE Y SIETE MILLONES de sucres, equivalentes a MIL OCHENTA DOLARES AMERICANOS que sumados al capital anterior de TRES MILLONES de sucres, equivalentes a CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS, da un gran total de TREINTA MILLONES de sucres, equivalentes a MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, el cual sería el nuevo capital de la empresa. Como consecuencia de todo lo resuelto en la presente Junta con relación al capital de la compañía el cuadro de integración del mismo actualizado en dólares, queda de la siguiente manera:

SOCIOS	# DE PARTICIPACIONES	TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Nélon Muñoz Custode	5.700	1140,00 USD
Abel Muñoz Ugarte	150	30,00 USD
Vito Muñoz Ugarte	150	30,00 USD
TOTAL	6.000	1200,00 USD

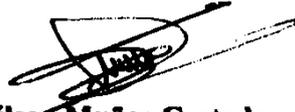
hasta aquí la moción del socio Ing. Abel Muñoz Ugarte, la misma que es aceptada en forma unánime por todos los socios presentes. Concluido y resuelto el segundo punto de la agenda, se da paso a tratar el tercer punto del orden del día, esto es la Reforma del Estatuto Social referente al capital social, el mismo que propuesto por el socio Ing. Abel Muñoz Ugarte, en adelante dirá **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- La compañía tendrá un capital de MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, (1200,00 USD), dividido en SEIS MIL participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de 0,20 centavos de dólar cada

una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Dicho certificado llevará las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía. Hasta aquí la reforma del artículo en referencia, el mismo que de acuerdo a lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es convertido de sucres a dólares americanos, hasta aquí la moción del socio, la misma que para conveniencia de la empresa es aceptada en forma unánime. A continuación se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día el mismo que se refiere a la autorización al Representante Legal de la compañía para que legalice las decisiones que adopte la presente Junta. Luego de las deliberaciones del caso los socios resuelven en forma unánime autorizar al Representante Legal de la compañía para que comparezca en la tramitación y en la legalización de todo lo acordado y resuelto en la presente Junta.

Tratados y resueltos todos los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto, dándose por terminada la presente Junta a las once horas quince minutos. f.-) Nelson Muñoz Custode; f.-) Abel Muñoz Ugarte; y, f.-) Vito Muñoz Ugarte.

CERTIFICO: Que la presente es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía.

Machala, 6 de Octubre del 2000



Nelson Muñoz Custode
GERENTE
SECRETARIO

DR. ROBERTO PARRA MORALES
NOTARIO CUARTO MACHALA

Camaronera San Jose
Cía. Ltda.



21

23655

Pasaje, a 20 de Mayo de 1.998

Señor

Nelson Muñoz Custode

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en Junta Universal de Socios, en sesión de este día acordó nombrarle GERENTE de la Camaronera San José Cía. Ltda., cargo que desempeñará por el periodo del 21 de Mayo de 1.998 al 19 de Mayo de 2.003.

Sus derechos y obligaciones se encuentran estipulados en el Artículo décimo tercero de los estatutos de la misma. La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública No. 484/78 del 22 de Marzo de 1.978, en la Notaría Décimo Octava del Cantón Guayaquil, con resolución única RI-4538, expedida el 9 de Mayo de 1.978, por el Señor Intendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil No. 02 de Junio de 1.978 en la ciudad de Pasaje. Sirvase inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Pasaje.

Atte.

Ing. Abel Muñoz Ugarte
PRESIDENTE

Yo: Nelson Muñoz Custode, portador de la cédula única No. 0700110810 acepto el puesto de Gerente de Camaronera San José Cía. Ltda. y prometo cumplir fielmente el cargo a mi conferido.

Nelson Muñoz Custode
Céd. 0700110810
Ecuadoriano
Dom. Ochoa León y Sucre
Pasaje - El Oro



R. P. M

Abg. Roberto Pombo Molina
Notario
Machala — Ecuador

1 de MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, y reformar su
2 Estatuto Social de conformidad con el Acta de la Junta Universal en
3 referencia, la que debidamente certificada se adjunta como habilitante
4 a la presente escritura. =====

5 **TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor **NELSON MUÑOZ**
6 **CUSTODE**, en su Calidad de Gerente y Representante Legal de
7 **"CAMARONERA SAN JOSÉ C. LTDA."**, declara lo siguiente: =====

8 **1).-** Todos los socios participantes en el presente
9 Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana; ===

10 **2).-** Que la Junta Universal de socios, celebrada el 6 de Octubre del
11 año Dos Mil, resolvió Aumentar el Capital Social de la empresa en la
12 suma de VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 27.000.000,00),
13 para que sumado al capital social actual que es de TRES MILLONES
14 (S/. 3.000.000,00), llegue a un total de TREINTA MILLONES DE
15 SUCRES (S/. 30.000.000,00), que convertidos a dólares como manda
16 la Ley de Transformación Económica del Ecuador y de acuerdo a lo
17 resuelto en la Junta de 6 de Octubre del Dos Mil, representan
18 1,200.00 USD dólares Americanos, todo de conformidad con el
19 punto tres del orden del día de la antes referida Junta, y
20 que consta en el Acta, cuya copia se adjunta como habilitante; y,

21 **3).-** Que como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo
22 Quinto, referente al Capital Social de la Compañía, de acuerdo a lo
23 establecido en el Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el 6
24 de Octubre del año Dos mil, el mismo que en lo posterior dirá:

25 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** La Compañía tendrá un capital
26 de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (1,200.00 USD)**,
27 dividido en seis mil participaciones sociales iguales, acumulativas e
28 indivisibles de 0,20 centavos de dólar cada una. La Compañía
29 entregara a cada socio un certificado de aportación en el que
30 necesariamente constara su carácter de no negociable y el numero de

Notario
Roberto Pombo Molina
Machala - Ecuador



R. P. M

Abg. Roberto Pombo Molina
Notario
Machala — Ecuador

1 participaciones que por su aporte le corresponde. Dicho certificado
2 llevara las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía. =====

3 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **NELSON**
4 **MUÑOZ CUSTODE**, en su Calidad de Gerente y Representante Legal
5 de **"CAMARONERA SAN JOSÉ C. LTDA."**, y por cuanto su
6 representada se encuentra sujeta al control parcial por parte de la
7 Superintendencia de Compañías de conformidad con lo establecido en
8 el inciso segundo del Artículo undécimo de la Resolución Nro. 93-1-1-
9 3-011, de 27 de Agosto de 1.993, **DECLARA BAJO JURAMENTO**
10 **QUE:** El Aumento de Capital acordado por la Junta Universal de
11 socios el 6 de Octubre del año 2000, se encuentra íntegramente
12 suscrito y pagado en su totalidad en dólares Americanos en
13 numerario. =====

14 Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas y formalidades de
15 estilo para la plena validez de este instrumento.- **FIRMA ILEGIBLE.-**

16 **Dr. RICARDO GUAMAN.- MATRICULA NRO. 419,**
17 **PERTENECIENTE AL COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO. =====**

18 Hasta aquí la minuta transcrita que junto con los documentos
19 habilitantes que al final se agregan a la matriz, quedan elevados a
20 escritura pública, con todo el valor legal. Y, leída que ha sido
21 íntegramente por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en
22 lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
23
24

25
26
27 **SR. NELSON MUÑOZ CUSTODE C.C.Nro. 0700110810**

28 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE**
29 **"CAMARONERA SAN JOSÉ C. LTDA."**



Abg. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

30
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO,

llo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-----



AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

RAZON: Siento como tal que doy cumplimiento al numeral 2o; de la RESOLUCION NRO: 00:M:DIC:0474: Machala; Noviembre 16 del 2000:-----

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA



Abg. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

CERTIFICO : Que la presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CAMARONERA SAN JOSE C. LTDA.**, conjuntamente con la Resolución de Aprobación # 00.M.DIC.0474, dictada por el Intendente de Compañías de Machala el 14 de Noviembre del 2.000, queda inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 66 y anotada bajo el # 3.209 del Repertorio; con fecha de hoy.- Pasaje, a 21 de Noviembre del año 2000.-x-x-x-x-x-x-x-x-

Sec/Angie.-

ABG. JOHNNY TOBAR TOBAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE

